REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo -
Radicado: 252903103002-**2021-00012**-00

Atendiendo la solicitud de medida cautelar deprecada por la apoderada judicial de la parte actora, y revisados los procesos sobre los cuales ruega la medida cautelar, la apoderada signante, previo al decreto de medida de remanente, deberá señalar además del radicado, la clase de proceso y las partes que conforman la litis.

Cumplido lo anterior se dispondrá sobre el decreto de la cautela solicitada, en cada uno de ellos.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 22/09/2023